

Iniciativa al·legarà contra el projecte Castor, publicat en el BOE d'avui

Mulet lamenta que el PSOE local i estatal no rectifiqui amb aquest projecte que hipotecarà per sempre la vida de tota la comarca.

La publicació en el BOE i DOGV d'avui, de l'exposició pública "Informació pública de la sol·licitud d'autorització administrativa i reconeixement de la utilitat pública dels projectes d'instal·lacions d'emmagatzemament subterrani de gas natural Castor i les seues instal·lacions auxiliars en la província de Castelló, així com el seu estudi d'impacte ambiental, la concessió del domini públic maritimoterrestre per a les instal·lacions marines i l'autorització ambiental integrada de la planta d'operacions en terra de l'emmagatzemament subterrani de gas natural Castor", serà al·legat, dins d'aquests 30 dies de període establert a partir de la publicació, per part d'Iniciativa del Poble Valencià, a l'entendre, des de les files ecosocialistes que aquesta iniciativa suposa un hipoteca de per vida per al futur econòmic i social de les comarques del Baix Maestrat i del Montsià, i no s'ha buscat el necessari consens entre municipis veïns per a un projecte d'aquesta magnitud.

En eixe sentit, el representant d'Iniciativa a les comarques de Castelló, Carles Mulet, ha recordat que la construcció de la Planta d'operacions, a 9 kilòmetres de la costa en la zona nord de Vinaròs, el gasoducte de 30 kilòmetres des de el magatzem marítim a la planta terrestre, on, a 16 metres al voltant seu no es podrà fer cap tipus d'actuació, i la plataforma marina de procés, i de pous, a 21,6 km de la costa, transformaran per sempre la zona, i no precisament de manera positiva.

Els ecosocialistes, estan a l'espera de la resposta del Ministre d'Indústria a les peticions i recomanacions presentades al Congrés pel diputat Joan Herrera, però, amb la tramitació actual, tot indica a que el PSOE continua apostant per aquest projecte irracional " apostar encara avui en dia per les energies no renovables i altament perilloses, i castiga a una de les zones que no es caracteritza precisament per ser de les màximes consumidores, no té defensa davant l'opinió pública, i encara menys, que aquestes instal·lacions, que suposen un risc per a tot el contorn, es tramite d'esquenes i sense donar opció a opinió als pobles de les dos comarques afectades, tot un model de com no s'han de fer mai les coses".

El diputat Herrera ja va advertir a Indústria que el 1998 es va signar el Conveni d'Aarhus, ratificat per l'Estat Espanyol, el qual estableix un procés de participació del públic en la presa de decisions relatives a activitats específiques - veure article 6-, entre les que estan les activitats del sector de l'energia incloses en l'annex 1, en concret les relatives a les indústries de gasificació, en les que entra de ple el projecte Castor "A pesar d'això, s'ha negat la capacitat de consulta i valoració els municipis de tota l'àmplia zona potencialment afectada per aquest projecte".

+ info, Carles Mulet 605440283

http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/09/17/pdf/2008_10583.pdf

Ministerio de Administraciones Públicas (BOE 225 de 17/9/2008)

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno de Castellón, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública de los proyectos de instalaciones «Almacenamiento subterráneo de gas natural castor» y sus instalaciones auxiliares en la provincia de Castellón, así como su estudio de impacto ambiental, la concesión del dominio público marítimo-terrestre para las instalaciones marinas y la autorización ambiental integrada de la «Planta de operaciones en tierra del almacenamiento subterráneo de gas natural castor».

Página inicial: 10731 - 10734

Referencia: 2008/225082

- [PDF de la disposición](#)

TEXTO

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación y el RD 509/2007, de 20 de abril, que la desarrolla y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como, para el otorgamiento, en su caso, de la concesión por ocupación de dominio público marítimo-terrestre regulada en el artículo 74 d) de la Ley 22/1988, de Costas, y concordantes de su Reglamento, se someten a información pública los proyectos de instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Escal Ugs, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle San Francisco de Sales, 38 (CP: 28003).

Objeto: Información pública de la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del «Almacenamiento subterráneo de gas natural Castor» y sus instalaciones auxiliares que comprenden los siguientes proyectos: «Planta de operaciones en tierra del almacenamiento de gas natural Castor», «Gasoducto del almacenamiento de gas natural Castor» y «Plataforma marina del almacenamiento de gas natural Castor», así como su estudio de Impacto Ambiental y solicitud de la Autorización Ambiental Integrada de la «Planta de Operaciones del almacenamiento de gas natural Castor» y solicitud del otorgamiento de la concesión por ocupación de dominio público marítimo-terrestre.

Órgano competente para resolver: El órgano competente para resolver la autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El órgano competente para resolver la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. El órgano competente para resolver la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General Para el Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. El órgano competente para resolver la concesión por ocupación de dominio público marítimo terrestre es la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Descripción de las instalaciones:

a) Planta de operaciones: Localizada en tierra, a aproximadamente 8 km de la costa en la zona N del municipio de Vinaroz. Contendrá los equipos necesarios para una primera etapa de compresión del gas natural proveniente de la RNG para su inyección en el almacén subterráneo, así como los equipos necesarios para garantizar las condiciones de entrega del gas natural exigidas en la RNG.

b) Gasoducto: De 30 pulgadas de diámetro nominal y 110 bar de presión de diseño, de acero al carbono API 5L para el transporte de gas natural con un trayecto marino de 21,6 km y otro terrestre de 8,4 km. También se instalará, junto con el gasoducto, un sistema de fibra óptica para facilitar las comunicaciones, control de instalaciones y monitorización de los pozos.

c) Plataforma marina: Constará de una plataforma de proceso y una plataforma de pozos unidas entre sí a través de una pasarela de 50 m, localizada en el mar a aproximadamente 21,6 km de la costa y sobre la vertical de la estructura Castor. Contendrá instalaciones para una primera fase de tratamiento del gas natural a la salida del almacén subterráneo y durante la inyección, una segunda etapa de compresión para introducir el gas en el almacén.

Presupuesto total del proyecto: 1.289,1 millones de euros (mil doscientos ochenta y nueve millones cien mil euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la implantación de las instalaciones terrestres, Planta de operaciones y tramo terrestre del gasoducto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que ha de construirse la Planta de Operaciones.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la

tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y el cable de comunicaciones. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a ocho (8) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de tendido del gaseoducto y que comprende una franja de terreno de 20 m de ancho, extendida a lo largo de todo el gasoducto y distribuido en dos semifranjas de 5 y 15 m, consideradas respectivamente al norte y sur del gasoducto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan ser examinados el Anteproyecto Administrativo-Proyectos de Instalaciones del Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural Castor, Proyecto Básico para la solicitud de autorización ambiental integrada de la Planta de operaciones en tierra del Almacenamiento Subterráneo de gas natural Castor y el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Castellón, plaza M.^a Agustina, n.º 6 (CP: 12003), en el Ayuntamiento de Vinaròs, en el CIDAM (Centre d'Informació i Documentació Ambiental de la Comunitat Valenciana), calle Francesc Cubells, 7, de Valencia, y presentar por cuádruplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 8 de septiembre de 2008.-El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.

Castelló, 17 de setembre de 2008

GABINET DE PREMSA D'INICIATIVA DEL POBLE VALENCIÀ